



Balmaceda N°1356 Fono Fax 8153313
CPA/JHC/TIB/yff.

**CONTRATO DE OBRA
LICEO BICENTENARIO, RBD 31294-0
FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL
(FAEP 2017)**

En Talagante, a 17 de abril del 2018, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, R.U.T. N°69.071.801-4, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle Balmaceda N°1356, comuna de Talagante, por una parte, y por la otra don RAYEN LAFQUEN CONSTRUCCIONES SPA, R.U.T. N°76.694.198-2, representada legalmente por don PEDRO IBARRA UBILLA, cédula de identidad N° [REDACTED] chileno, contratista, ambos domiciliados en calle [REDACTED] comuna de Talagante, teléfono N° [REDACTED], en adelante "El Contratista", se ha convenido el siguiente contrato de obra de acuerdo a las cláusulas que a continuación se expresan:

"De acuerdo a Resolución Exenta N°2935 de fecha 13/06/2017, la Secretaría Regional Ministerial de Educación y la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación Aprueba el Programa Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal 2017 presentado por la I. Municipalidad de Talagante.

Que en su Art. Primero, se Aprueba el Programa de Iniciativas del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal año 2017, por un monto total de \$878.715.893 a la Ilustre Municipalidad de Talagante, para efectos de ejecutar el Programa Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal".

PRIMERO : Habiéndose presentado el conjunto de iniciativas por la CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION DE TALAGANTE, por este acto "La Corporación" procede a contratar los servicios de "Rayen Lafquen Construcciones SPA", el cual se obliga a ejecutar, para el Liceo Bicentenario, lo siguiente: Construcción de radier 61 mt2, preparación y mejoramiento de terreno, hormigón, limpieza, aseo y retiro de escombros. Según Convenio de Transferencia celebrado con fecha 22 de mayo de 2017, en su artículo Quinto del Plan de Fortalecimiento, donde se señala el componente "Mantenimiento conservación, mejoramiento y regularización de inmuebles e infraestructura" y de la actividad "Mejoramiento casino estudiantes e infraestructura, Liceo Bicentenario RBD 31294-0".

SEGUNDO : El trabajo se ejecutará de acuerdo a la descripción del presupuesto adjunto de fecha 27 de febrero de 2018, que formarán parte integrante del presente contrato.

TERCERO : "Rayen Lafquen Construcciones SPA", se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda los cinco (05) días hábiles. El inicio de los trabajos se efectuará el día 18 de abril y se concluirán a más tardar el día 24 de abril del 2018, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

CUARTO : El monto total a pagar por los trabajos, es la suma de un millón treinta y ocho mil setecientos ochenta y ocho pesos (\$1.038.788) IVA incluido, pagaderos previa presentación de factura correspondiente, al término del trabajo. En todo caso, para la cancelación del término de la obra, será necesario presentar la recepción conforme de la Dirección del Establecimiento.

QUINTO : Todo daño que el contratista y/o su personal ocasionare durante la ejecución de las obras a tercero, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

SEXTO : Se establece una multa de 0,2% del monto del contrato, por cada día corrido de atraso en el debido cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente instrumento por parte del contratista, la que podrá ser descontada por la mandante del monto total a pagar, en el estado de pago correspondiente.

SEPTIMO : Se deja expresamente establecido que del presente contrato no se deriva, ni constituye vínculo alguno de dependencia laboral, entre el contratista su personal, y la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

OCTAVO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, provincia del mismo nombre, Región Metropolitana de Santiago.

NOVENO : El presente contrato se firma en 04 ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder del establecimiento y uno en poder de "Rayen Lafquen Construcciones SPA", a su entera satisfacción.

PEDRO IBARRA UBILLA
R.U.T. Nº [REDACTED]
CONTRATISTA
RAYEN LAFQUEN CONSTRUCCIONES SPA



CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL